#### **CALIFICACIÓN**

Para determinar si usted califica, se toma en cuenta el ingreso bruto anual de **TODOS** los miembros de la familia.

Número de personas en la familia

Ingreso bruto máximo para calificar para ayuda por medio de un subsidio HAM

Número de personas	Ayuda con subsidios
1	\$66,750
2	\$76,250
3	\$85,800
4	\$95,300
5	\$102,950
6	\$110,550
7	\$118,200
8	\$125,800

Otros requisitos para calificar incluyen:

- ☐ Subsidio máximo: \$8,000.00.
- Debe existir una relación propietario/arrendatario.
- Podrían considerarse límites de bienes.
- Sujeto a disponibilidad de fondos.
- Se requiere que la vivienda esté ocupada por un arrendatario de ingresos módicos o bajos.
- La propiedad debe estar situada en una zona calificada del Condado de King.
- Son de aplicación los arriendos justos que se ofrecen en el mercado.



Para información sobre otros Programas de Reparación de Viviendas en el Condado de King o sobre el Programa de Modificación de Acceso a la Vivienda, por favor llame al (206) 263-9095



Programa de Reparación de Viviendas

**The Chinook Building** 

401 Fifth Avenue, Suite 510 Seattle, WA 98104-1818

(206) 263-9095

TTY: 711 (relay Service)

WWW.kingcounty.gov/housingrepair







Con suficiente aviso, podemos ofrecer lenguaje de señas y otros materiales de comunicación en formatos alternativos.

Por favor llame al (206) 263-9095 o bien TTY:711 (Relay Service)

4/17



Departamento de Servicios Humanos y de la Comunidad

**Arrendatarios con Necesidades Especiales** 



Programas de Modificación de Acceso a la Vivienda

Programas de Reparación de Viviendas del Condado de King

Para aplicar llame al (206) 263-9095

Gratis 1 (800) 325-6165 TTY: 711 (Relay Service)

http://www.kingcounty.gov/housingrepair

# Programa de Modificación de Acceso al Hogar





## Descripción del Programa

El Programa de Modificación de Acceso al Hogar del Condado de King (King County Home Accessibility Modification Program o HAM) ofrece ayuda económica gratis a arrendatarios calificados para que puedan hacer las modificaciones necesarias a sus viviendas alquiladas.

La Ley de Vivienda Justa exige que el dueño o el agente de la propiedad "permita, a costas de la persona con necesidades especiales, que se hagan modificaciones razonables a una vivienda existente que ocupe o esté por ocupar dicha persona, si tales modificaciones son necesarias para que la persona disfrute plenamente de la vivienda".

El dueño de la propiedad se beneficia porque se ha modificado el acceso a su propiedad, lo cual beneficiará a la población con necesidades especiales. Esto le da una ventaja competitiva al ofrecer su propiedad a una amplia población de arrendatarios.

#### El Proceso

- El Arrendatario entrega la información necesaria al Programa de Reparación de Viviendas del Condado de King para establecer si sus ingresos califican, y luego completa el proceso de aplicación.
- ☐ El Condado y el arrendatario identifican las necesidades de acceso.
- El dueño o el agente autorizan las modificaciones que se proponen a la vivienda del arrendatario.
- ☐ El dueño o el agente y el arrendatario firman un Acuerdo de Modificación de Acceso a la Vivienda.
- Contratistas calificados presentan un presupuesto para el trabajo anticipado.
- Se firma un contrato y se emite una Autorización para seguir adelante y completar el trabajo propuesto.

## **Tipos de Reparaciones**

- Rampas para sillas de ruedas.
- Ensanchamiento de puertas.
- Modificaciones para personas con problemas auditivos: alarmas de humo y otros aparatos electrónicos.
- Rieles de sostenimiento.
- Elevadores de transferencia.
- Regaderas con acceso para sillas de ruedas.
- Plomería y artefactos de iluminación diseñados para el consumidor con necesidades especiales.